



## RECHAZAMOS Y DENUNCIAMOS LOS SUPERFLUOS PLANTEAMIENTOS DEL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DE LA REGIONAL D.C. - FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS

Después de más de 7 años de pésima gestión del Subdirector William Riaño en el Centro de Tecnologías del Transporte (<https://sindesena.org/despues-de-7-anos-de-gestion-del-subdirector-william-dario-riano-en-el-centro-de-tecnologias-del-transporte-esto-es-lo-que-queda/>), el 24 de marzo de 2023 se nombra como nuevo subdirector encargado al Instructor FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS; han transcurrido tres meses y de las gestiones no se ve avance, es más, podríamos decir que vamos como dice el adagio popular "de mal en peor", las inconformidades son constantes por parte de los trabajadores frente a las formas como el subdirector Molano viene ejerciendo su liderazgo y el direccionamiento estratégico del centro de formación.

Desde Sindesena Bogotá rechazamos categóricamente los planteamientos superfluos que ha realizado el Subdirector encargado, en varias reuniones de trabajadores; no entendemos la intención de ufanarse constantemente de tener "buenas relaciones" con algunos integrantes de organizaciones sindicales; respetamos la trayectoria sindical que dice tener, sin embargo, que el señor Subdirector no pretenda que, con estos planteamientos, esta organización sindical lo exima de responder a la veeduría que realizamos ante su administración.

Para evitar que se generen interpretaciones a medias, nos permitimos controvertir algunos de los planteamientos del subdirector Fabio Molano, no sin antes aclarar, que nuestra intención nunca ha sido la de torpedear procesos, por el contrario, esperamos colectivamente le encontremos salida a la evidente crisis en la que se encuentra este centro de formación, producto de la desadministración del anterior subdirector y que ahora funge en este mismo cargo en el Centro de Tecnologías de la Construcción de la Madera.

1. **Frente al cambio de coordinación misional en el CTT:** no es cierto que no exista ninguna norma en el SENA que impida que un Instructor desempeñe el cargo de coordinador misional, como lo comentó en la jornada de inducción del 12 de abril. En esta regional, solo se presenta esta situación en 4 centros de formación y recientemente la Dirección de Formación Profesional emite concepto sobre los **Lineamientos para la designación de coordinaciones en los centros de formación**, con radicado número 01-9-2023-034041, N.I.S 2023-02-230648 del 20 de junio del 2023. De igual manera, les invitamos a consultar los siguientes conceptos emitidos por el SENA (Concepto 26021 de 2018 /Concepto 45613 de 2019). De igual manera, les invitamos a consultar los siguientes conceptos emitidos por el SENA (Concepto 26021 de 2018 /Concepto 45613 de 2019).
2. Adicional a esto, nos preocupa el posible desconocimiento de la norma que regula esta entidad por parte del subdirector, al decir que se ve obligado a cumplir con este requerimiento, dando a entender que es por solicitud de esta organización sindical y no en el marco de su actuación como funcionario público<sup>1</sup>; **y contempla como posible solución ¿buscar un contratista para el cargo de coordinador misional? Absurdo.**
3. Como funcionarios públicos, consideramos **inaceptable que se presente la Constitución Política de nuestro país como "letra muerta"** y peor aún que la equipare con la biblia en un Estado Laico como el nuestro, por lo que rechazamos este tipo de planteamientos y alertamos a la comunidad para que sean más críticos con comentarios de este calibre.

<sup>1</sup> TÍTULO II SERVIDOR PÚBLICO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 4º (SERVIDOR PÚBLICO). Servidor público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. Estatuto del funcionario Público (1999). Y lo establecido en la Ley 1952, artículo 38. Deberes de todo servidor público.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**



4. Finalmente, como organización sindical, también rechazamos la forma en la que trata a los trabajadores, como se evidenció en la reunión del 23 de mayo del 2023. Como bochornosa e inaceptable consideramos la situación que tuvieron que vivir los trabajadores del equipo de contratación ante sus acusaciones fundamentadas en comentarios de pasillo, refiriéndose a ellos como "obstáculos en el proceso de contratación"; para abordar estas situaciones existen los conductos para hacerlo, no de forma pública ya que esto solo empeora el clima laboral que bastante afectado viene hace un tiempo atrás. Estaremos atentos a la configuración de posibles casos de acoso laboral en este centro de formación.

Por último, los planteamientos del subdirector nunca han sido claros frente a nuestro ejercicio sindical, ¿qué intenta decirle a los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados? Para tranquilidad de los trabajadores, nuestras actuaciones se enmarcan en lo establecido en el Código sustantivo del Trabajo (Artículo 373) y los Estatutos de esta organización, en los cuales se establecen como objetivos:

- *Celebrar convenciones colectivas de trabajo y/o acuerdos colectivos, exigir el respeto de las mismas por parte de los empleadores, garantizar su cumplimiento por parte de los afiliados y ejercer acciones pertinentes, que de ellas se originen.*
- *Defender la libertad de acción sindical y a las libertades sindicales, derechos amparados por la constitución Nacional y los Convenios Internacionales*
- *Velar por la permanencia de la institución en la vida activa y productiva de los colombianos en cumplimiento de la misión y la ejecución cabal de los recursos y la prevención de la corrupción y el ejercicio pleno de la democracia y los derechos humanos.*

Hacemos un fraterno y respetuoso llamado a los trabajadores del centro de tecnologías del transporte, para que continúen uniéndose y trabajando colectivamente en beneficio de la calidad de los procesos de formación y que no permitamos se siga afectando el clima laboral y con ello nuestra calidad de vida, estamos convencidos y convencidas del amor que todos le tenemos a esta entidad y por ello se requiere de unir esfuerzos para poder avanzar.

**Afíliate a nuestra organización sindical:** <https://sindesena.org/>

## **SINDESENA SUBDIRECTIVA BOGOTÁ**

Bogotá, 30 de junio de 2023



**Súmesese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

**Celular:** 3203500989 **Teléfono** 5461500 IP 15958

[sindesenabogota@gmail.com](mailto:sindesenabogota@gmail.com) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)